Servicio de Impuestos Internos

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318614686

ARCAPPI SPA
76.888.509-5
AVENIDA RECOLETA #5320 HUECHURABA, HUECHURABA
VTAS AL POR MENOR BEBIDAS, CAFE CONFITE Y OTROS EN MAQ. EXPENDEDORAS,

Autorización de Máquina Expendedora de Bebidas y Snack Bebidas calientes y Alimentos Envasados.

RECOLETA, 05/09/2018

RES. EX. N° 77318087761 /

VISTOS: La presentación de 03.08.2018, efectuada por don CRISTIAN HERNAN ARANCIBIA CASTRO, RUT. N° 12.653.655-0, Representante legal de ARCAPPI SPA, Rut. N° 76.888.509-5, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Recoleta N° 5320, comuna de Huechuraba, con giro o actividad comercial de Ventas al por menor de bebidas, café, confites y otros en máquinas expendedoras, mediante la cual solicita autorización para operar máquinas expendedoras automáticas de bebidas y otros, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por estas máquinas automáticas accionadas por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, y cuya serie y ubicación a continuación se indica:

DIRECCION: Panamericana Norte N° 8000, comuna de Quilicura, Santiago.

MARCA: NECTA
MODELO: KIKKO
N° SERIE: 64510757
N° FISCAL: 51090
N° SELLO: 30026

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, Inciso Segundo, del D.L. 825, sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, el Art. 56° del D.L. N° 825, de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

2° Que, por Resolución Exenta SII N° 63 de fecha 30.06.2005, Resolutivo N° 5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

3° Que, la máquina expendedoras automáticas de bebidas y otros, marca NECTA, ha sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Ex. SII N° 1591 de fecha 20 de abril 2012, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

4° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Ex. SII N° 1591 de fecha 20 de abril 2012, citados en consideración anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE al contribuyente, para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora automática de bebidas y otros, identificadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Ex. SII N ° 1591 de fecha 20 de abril 2012, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellarán el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática de bebidas y otros. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Ex. SII N° 1591 de fecha 20 de abril 2012. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a la máquina deberá ser instalada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECTOR REGIONAL STGO. NORTE
Direcc. Reg. Metrop. Stgo. Norte

VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

ARCAPPI SPA

Avda. Recoleta N° 5320, comuna de Huechuraba

Departamento de Asistencia al Contribuyente

Expediente

VUS/GMP/fcg.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
JEFE DE GABINETE
D.R.M. SANTIAGO NORTE